

recimundo

Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento

DOI: 10.26820/recimundo/6.(2).abr.2022.381-390

URL: <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/1581>

EDITORIAL: Saberes del Conocimiento

REVISTA: RECIMUNDO

ISSN: 2588-073X

TIPO DE INVESTIGACIÓN: Artículo de investigación

CÓDIGO UNESCO: 802 Organización y Planificación de la Educación

PAGINAS: 381-390



Políticas públicas contra la violencia de género en el Ecuador

Public policies against gender violence in Ecuador

Políticas públicas contra a violência de gênero no Equador

Efraín Enrique Vásquez Alvarado¹

RECIBIDO: 25/01/2022 **ACEPTADO:** 15/02/2022 **PUBLICADO:** 01/04/2022

1. Magister en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas; Ingeniero Comercial Mención Administración Financiera; Docente de la Universidad Estatal de Milagro; Milagro, Ecuador; evasqueza@unemi.edu.ec;  <https://orcid.org/0000-0002-3452-7703>

CORRESPONDENCIA

Efraín Enrique Vásquez Alvarado

evasqueza@unemi.edu.ec

Guayaquil, Ecuador

RESUMEN

En Ecuador la violencia de género representa una grave situación por sus crecientes índices, sobre todo en los últimos años. De estos índices se deduce que, pese a los acuerdos internacionales y la legislación nacional, aún persiste la discriminación contra las mujeres ecuatorianas; y que estas cifras alertan sobre el gran desafío que tiene el país para generar políticas públicas que garanticen los derechos de mujeres y niñas. En virtud de lo expuesto, la presente revisión pretende compendiar lo relativo a las políticas públicas establecidas en Ecuador en contra de la Violencia de Género. La investigación se realizó bajo una metodología de tipo documental bibliográfica, bajo la modalidad de revisión. De la revisión se desprende que las políticas públicas generadas contra la violencia de género en Ecuador, nacieron con el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres, el cual representó la primera política de Estado en incorporar el enfoque de género decretado en la historia ecuatoriana en 2007. Importantes logros se han destacado en promulgación de leyes e implementación de varias políticas públicas, no obstante, con base a las cifras publicadas por el INEC y otras organizaciones, las cuales demuestran la creciente incidencia de la violencia de género en Ecuador, en sus diversas formas, pareciera que lo establecido hasta la fecha ha resultado insuficiente. El Estado debe unir esfuerzos en la creación de nuevas políticas públicas más eficaces que garanticen el descenso de las cifras actuales de violencia. Asimismo, es importante no perder de vista la meta de erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

Palabras clave: Políticas, Públicas, Violencia, Género, Ecuador.

ABSTRACT

In Ecuador, gender violence represents a serious situation due to its increasing rates, especially in recent years. From these indices it can be deduced that, despite international agreements and national legislation, discrimination against Ecuadorian women still persists; and that these figures warn about the great challenge that the country has to generate public policies that guarantee the rights of women and girls. By virtue of the above, this review aims to summarize what is related to the public policies established in Ecuador against Gender Violence. The research was carried out under a bibliographic documentary type methodology, under the review modality. From the review it can be deduced that the public policies generated against gender violence in Ecuador were born with the National Plan for the Eradication of Gender Violence against Children, Adolescents and Women, which represented the first State policy to incorporate the approach of gender decreed in Ecuadorian history in 2007. Important achievements have been highlighted in the enactment of laws and implementation of various public policies, however, based on the figures published by the INEC and other organizations, which demonstrate the growing incidence of violence of gender in Ecuador, in its various forms, it seems that what has been established to date has been insufficient. The State must unite efforts in the creation of new, more effective public policies that guarantee the decrease in the current figures of violence. Likewise, it is important not to lose sight of the goal of eradicating violence against women and girls.

Keywords: Politics, Public, Violence, Gender, Ecuador.

RESUMO

No Equador, a violência de género representa uma situação grave devido às suas taxas crescentes, especialmente nos últimos anos. Destes índices pode-se deduzir que, apesar dos acordos internacionais e da legislação nacional, a discriminação contra as mulheres ecuatorianas ainda persiste; e que estes números alertam para o grande desafio que o país tem de gerar políticas públicas que garantam os direitos das mulheres e raparigas. Em virtude do acima exposto, esta revisão visa resumir o que está relacionado com as políticas públicas estabelecidas no Equador contra a Violência de Género. A pesquisa foi realizada sob uma metodologia de tipo documental bibliográfico, sob a modalidade de revisão. Da revisão pode deduzir-se que as políticas públicas geradas contra a violência de género no Equador nasceram com o Plano Nacional para a Erradicação da Violência de Género contra Crianças, Adolescentes e Mulheres, que representou a primeira política estatal a incorporar a abordagem de género decretada na história equatoriana em 2007. Foram destacadas importantes realizações na promulgação de leis e implementação de várias políticas públicas, contudo, com base nos números publicados pelo INEC e outras organizações, que demonstram a crescente incidência da violência de género no Equador, nas suas várias formas, parece que o que foi estabelecido até à data tem sido insuficiente. O Estado deve unir esforços na criação de novas políticas públicas mais eficazes que garantam a diminuição dos números actuais de violência. Do mesmo modo, é importante não perder de vista o objectivo de erradicar a violência contra as mulheres e raparigas.

Palavras-chave: Política, Público, Violência, Género, Equador.

Introducción

La violencia contra las mujeres es quizás la más extendida y socialmente tolerada de todas las violaciones a los derechos humanos. Refleja y refuerza las desigualdades entre hombres y mujeres y compromete la salud, la dignidad, la seguridad y la autonomía de sus víctimas. (Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, 2019, pág. 9)

Violencia de género es un término de introducción reciente y se ha definido, en líneas generales, como una manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, lo cual implicaría una violencia que se dirige contra las mujeres por el simple hecho de serlo. (Chávez & Juárez, 2016, pág. 106)

Esta violencia constituye un problema social de gran magnitud a nivel mundial. Ecuador es un país que presenta una grave situación en cuanto a la violencia de género. Según datos de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), para el 2011, unas 6 de cada 10 mujeres ecuatorianas de 15 o más años habían sufrido una o más agresiones físicas,

psicológicas, sexuales o patrimoniales, por el hecho de ser mujeres. La forma de violencia más frecuente durante ese año fue la psicológica o emocional, pues el 53,9% de las mujeres reportan haber sufrido este tipo de violencia. En segundo lugar, se ubicaba la violencia física con el 38%; seguida por la violencia sexual que alcanzaba el 25,7% y, finalmente, se ubicó la patrimonial con el 16,7%. (Camacho, 2014, pág. 99)

En una encuesta más reciente, en el 2019, con relación a la prevalencia total se expone que 65 de cada 100 mujeres en el Ecuador, han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida (ver Tabla 1). Asimismo, que 32 de cada 100 mujeres en el Ecuador, han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos en los últimos 12 meses. La información recopilada por el INEC es de vital importancia para la generación de política pública, y para dar seguimiento a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual Ecuador es miembro, así como a convenios internacionales. (Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, 2019)

Tabla 1. Resumen Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2019.

Indicadores nacionales (en % tipo de violencia ocurridos a lo largo de la vida)	Nacional	Urbano	Rural
Violencia total	64.9%	65.7%	62.8%
Violencia psicológica	56.9%	56.7%	57.4%
Violencia física	35.4%	34.4%	38.2%
Violencia sexual	32.7%	36.6%	22.9%
Violencia económica y patrimonial	16.4%	17.0%	14.9%
Violencia gineco – obstétrica	47.5%	44.7%	54.8%

Nota: La violencia total incluye: violencia psicológica, física, sexual, económica y patrimonial. Tomado de: (Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, 2019)

En el Boletín Estadístico de la Defensoría Pública del Ecuador, (2020) entidad autónoma del Poder Judicial, que brinda asesoría jurídica a personas vulnerables, la institución registró 13.277 procesos por contravenciones y delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar (12.128 corresponde a contravenciones), 1.594 por delitos contra la integridad sexual y reproductiva y 47 por delitos contra la inviolabilidad de la vida (femicidios). (p. 24)

La violencia de género acarrea costos más allá del sufrimiento no visible y del impacto en su calidad de vida y bienestar, que incluyen aquellos costos que, el sobreviviente y su familia deben asumir a nivel de salud (física o mental), trabajo y finanzas, así como el efecto que ello tiene en los niños. Se agrega a ello una selección causas y factores de riesgo de discapacidad y muerte para las mujeres, la violación y violencia doméstica consideradas con una incidencia superior al cáncer, accidentes de tránsito, la guerra y la malaria. la violencia basada en el género socava sus derechos fundamentales, la estabilidad social y la seguridad, la salud pública, las oportunidades de formación y de empleo de las mujeres, así como el bienestar y las perspectivas de desarrollo de los niños y las comunidades, elementos todos ellos fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). (Organización de las Naciones Unidas - ONU Mujeres, 2010)

Ecuador se encuentra adscrito a un marco legal internacional sobre el cual se ha fundamentado para la creación de las políticas nacionales en contra de la violencia de género, así como de la normativa tanto nacional como local en el país. En la actualidad, Ecuador ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres - CEDAW (1981) y la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de Belém do Pará (1995), y suscrito la Plataforma de acción de Beijing (1995). Todos estos instrumentos inter-

nacionales tienen un carácter vinculante, de manera que los Estados partes se obligan a implementar las políticas necesarias para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres, como también para dar atención a las víctimas y asegurar su acceso a la justicia. (Camacho, 2014, pág. 16)

Como resultado de estos acuerdos internacionales, los estados miembros de la ONU, incluido Ecuador, se propusieron eliminar la violencia contra las mujeres en sus diversas formas y garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos. Este compromiso quedó plasmado en el objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 que busca la “igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”. Para ello, Ecuador ha adoptado una serie de normas y planes encaminados a combatir la violencia de género entre los que se destacan: el Decreto 371 que declara política pública la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo (2018), la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas (2016), el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda Una Vida” y el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres 2007-2017. Actualmente, a partir del 2021, la activación del Sistema Nacional de Erradicación de la Violencia de Género. (Villegas Pérez, 2021)

El Estado acepta que en Ecuador “aún persiste la discriminación contra las mujeres” y que las cifras reportadas por el INEC “alertan sobre el gran desafío que tiene el país para generar políticas públicas que garanticen los derechos de mujeres y niñas. (Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador, 2020, pág. 63)

En virtud de lo expuesto, la presente revisión pretende compendiar lo relativo a las políticas públicas establecidas en Ecuador en contra de la Violencia de Género.

Materiales y Métodos

La presente investigación se clasifica como un modelo documental bibliográfico, con una metodología de revisión. Para su desarrollo fue necesario el uso de computadores con conexión a internet, los cuales sirvieron para ubicar el material bibliográfico digitalizado que sirvió como base para su elaboración.

La revisión estuvo enfocada en la búsqueda y revisión sistemática de literatura científicoacadémica seleccionada, disponible determinadas bases de datos, entre las que figuran: SciELO, Medigraphic, Dialnet, ELSEVIER, Cochrane, entre otras.

Se llevó a cabo una búsqueda aleatoria y consecutiva en las mencionadas bases de datos, usando las expresiones o descriptores que se mencionan a continuación: “Políticas públicas + Ecuador + Violencia de género”, “Violencia de género”, “Violencia de género + Ecuador” y “Violencia de género + cifras y datos”, lo que resultó en cerca de un centenar de miles de registros bibliográficos. Los registros obtenidos se filtraron con base a idioma español, relevancia, correlación temática y fecha de publicación en los últimos diez años, con excepción de algunos instrumentos legales que datan de fecha más antigua.

Por otra parte, el tipo de material bibliográfico consistió en: títulos de artículos científicos, editoriales, libros, boletines, folletos, tesis de grado, posgrado y doctorado, noticias científicas, entre otros documentos e información de interés científico y académico.

Resultados

En América Latina y el Caribe, la violencia de género se le consideraba como un asunto privado, en el cual el Estado no debía interferir, no estaba catalogado como un tema para ser tratado a nivel de normativa y política pública; Ecuador no fue la excepción, ya que ninguna mujer víctima de vio-

lencia intrafamiliar, especialmente por parte de su pareja, era capaz de denunciar a su agresor y mucho menos exigir una sanción al mismo. Esta situación estaba presente por la ausencia de leyes que tipificaran este tipo de violencia en el país. Es a partir de los ochenta, por acción de la lucha de las mujeres y de la divulgación de los resultados de las primeras investigaciones y estudios realizados por organizaciones de la sociedad civil, que mostraban la magnitud y la gravedad del problema, que en Ecuador se empieza a visibilizar la violencia como un problema de salud pública y se logra que tenga un tratamiento a nivel político; y que el Gobierno y la sociedad fueran asumiendo su responsabilidad para enfrentarla. (Camacho, 2014, pág. 16)

Desde la década de 1980 los movimientos de mujeres y feministas ecuatorianos emprendieron una serie de acciones de lucha para visibilizar la violencia de género como un problema que debía ser parte de la agenda pública y cuya solución es responsabilidad del Estado. En 1980, Ecuador firma la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y en 1995 pasó a formar parte de la Convención Interamericana de Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En concordancia con los compromisos adquiridos por el Estado, en 1994 se crean las Comisarías de la Mujer, y en 1995 el país sanciona la primera “Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia”, conocida como “Ley 103”. Esta Ley tenía el objetivo de brindar medidas de protección a las mujeres que sufren violencia física, psicológica y sexual, estableciendo una serie de medidas de prevención y sanción. Esta Ley estuvo vigente hasta el año 2014 cuando se expide un nuevo Código Penal Integral. Adicionalmente con el Código Orgánico de la Función Judicial del 2013 desaparecen las Comisarías de la Mujer y la Familia, y se crean Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia en 19 provincias del país, integradas

por 79 jueces y juezas especializadas en la materia. (Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador, 2019)

Cabe destacar que en el proceso de creación de la Constitución de 1998 se logró incorporar disposiciones fundamentales para la promoción y fortalecimiento de la igualdad de género y de los derechos humanos de las mujeres. (Guzmán Véliz, Vaca Murgueitio, Goyas Céspedes, & Machado López, 2019, pág. 48)

Asimismo, a fin de intervenir la problemática de la violencia basada en género, el 10 de septiembre de 2007, mediante Decreto Ejecutivo No 620, se declaró como política de Estado la erradicación de la violencia de género para lo cual se elaboró el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres. Plan que representó la primera política de Estado en incorporar el enfoque de género decretado en la historia ecuatoriana. (Camacho, 2014)

Por otro lado, la Constitución de la República del Ecuador, (2008) en su capítulo sexto, de los derechos de libertad, en el Art. 66.3 determina que el Estado:

“Reconoce y garantiza a las personas: El derecho a la integridad personal, que incluye:

a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual (...).” (p. 50)

Asimismo, esta Carta Magna en su artículo 70 reza lo siguiente:

“El Estado formulará y ejecutará políticas para “alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, pág. 54)”.

En 2014 el Código Orgánico Integral Penal define la violencia de género como un fenómeno de carácter físico, psicológico y sexual. (Barredo Ibáñez, 2017, pág. 1316)

Uno de los grandes y recientes logros de la lucha en el Ecuador contra la violencia de género es la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra la Mujeres (LOIPEVM), en marcha desde finales de 2017, que cuenta con cinco ejes principales: transformar los Patrones Socioculturales, el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral, acceso a la Justicia, Sistema de Registro Único e Información Estratégica y Fortalecimiento Institucional (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2015).

Según ONU – Derechos Humanos, 2018 citada por Moreira, Salazar & Loor, (2020), algunas de las medidas estatales, por medio de las cuales, se ponen en funcionamiento estos ejes, son las siguientes:

- Implementación de mecanismos de coordinación interinstitucional para protección a mujeres víctimas de violencia, los cuales se enmarcan en el “Plan Nacional para Erradicar la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres”.
- Entre los servicios implementados desde dicho Plan, cabe mencionar las Casas de Acogida y Centros de Atención que son gestionadas por sociedad civil y financiada por el Estado.
- El Objetivo uno del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

- La elaboración de una Guía Básica para la incorporación del enfoque de género e interseccionalidad en los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Esta Guía pretende aportar al fortalecimiento de capacidades de las y los servidoras/es públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), en el desarrollo de su trabajo diario.
- La producción de videos animados explicativos sobre el contenido de la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra la Mujeres (LOIPEVM).
- La elaboración de una versión ejecutiva de la LOIPEVM y su Reglamento, con el apoyo de ONU Mujeres, con el objetivo de sintetizar su contenido en un lenguaje comprensible para toda la sociedad civil. De esta manera se busca que la ciudadanía tenga conocimiento sobre información clave y clara sobre cómo actuar y qué hacer si son víctimas de violencia de género o si conocen a alguien que se encuentran atravesando alguna situación de violencia. (p. 99, 100)

Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres

El “Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres” (PNEVG), (2007) es el resultado de una serie de avances para el logro del reconocimiento por parte del Estado ecuatoriano del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que recupera algunas de las experiencias desarrolladas por las organizaciones no gubernamentales en este campo. Ello fue posible, en gran medida, porque el PNEVG se construyó de forma participativa con las organizaciones de mujeres y las ONG relacionadas con la defensa del derecho de las mujeres a una vida sin violencia. (Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador, 2019, pág. 2)

Este esfuerzo que se viene trabajando desde el año 2007, a través del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres, reúne a diferentes carteras de Estado, como el Ministerio del Interior (donde reside su coordinación), Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social; Consejo de la Niñez y Adolescencia y Comisión de Transición hacia el Consejo de las mujeres y la Igualdad de Género. A este espacio de coordinación interinstitucional se han sumado el Ministerio Coordinador de Desarrollo social y otras funciones del Estado como la Fiscalía, Consejo de la Judicatura y Asamblea Nacional. Este Plan, trabaja la erradicación de la violencia de género desde cinco ejes de intervención:

- Transformación de patrones socio-culturales
- Construcción e implementación del Sistema Único de Registro
- Construcción y Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral
- Acceso a la Justicia
- Institucionalidad. (Ministerio de Gobierno del Ecuador, 2012)

Tanto la Constitución del año 2008, como los Planes de Desarrollo 2013- 2017 y 2017-2021, mantienen a la erradicación de la violencia de género con un enfoque de derechos humanos como parte fundamental de su planificación estratégica. Asimismo, el nuevo Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” 2017- 2021, establece como una de sus intervenciones emblemáticas la ejecución del Plan para la Erradicación de la Violencia de Género. En este Plan se contempla que:

Para dar respuesta a esta problemática, el Gobierno Nacional, mediante el Plan para la Erradicación de la Violencia de Género, ha iniciado un proceso de transformación

del Estado para asegurar que el sistema de justicia y de protección integral, adecuada y especializada, transformen los patrones socioculturales que naturalizan la violencia, para lo cual se busca el fortalecimiento de las relaciones intrafamiliares, grupales y comunitarias. (Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador, 2019)

Ante el Sistema Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres se hizo necesario contar con una nueva Ley que articule con dicho sistema, el mismo que coordinará, planificará, organizará y ejecutará acciones integrales y complementarias para vincular a todos los poderes públicos y hacer efectivo el derecho de las mujeres, a una vida libre de violencia. Es así como nace en el 2018 la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Esta Ley prevé de manera particular, enfocar la acción del Estado en la sensibilización y prevención de la violencia y con la participación de la ciudadanía, bajo el principio de corresponsabilidad. Estos dos actores deben garantizar a través de políticas, planes y programas, la transformación de los patrones socioculturales y la erradicación de prácticas que naturalizan la violencia contra las mujeres. Esta Ley establece además tres componentes para la erradicación de la violencia: atención, protección y reparación de las mujeres víctimas de violencia para garantizar su seguridad e integridad y para retomar su proyecto de vida. (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2018)

Para el 2021, con ocasión de la pandemia, las cifras de violencia de género en Ecuador aumentaron gravemente a casi un femicidio diario, además de otros actos de violencia extrema, inclusive en contra de niños. El ECU 911 recibió, en un mes, 10.000 llamadas de auxilio por violencia intrafamiliar. Eso es en promedio 334 diarias, cuatro llamadas por minuto. Es una cifra que refleja niveles espeluznantes de decadencia social. Ante esta situación el gobierno decide acti-

var el Sistema Nacional de Erradicación de la Violencia de Género, con la finalidad de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, conformado por 22 instituciones que coordinarán múltiples acciones, entre ellas prevenir, atender, sancionar, erradicar la violencia y reparar los derechos vulnerados de las mujeres. (EFE, 2021)

Conclusión

De la revisión se desprende que las políticas públicas generadas contra la violencia de género en Ecuador, nacen con el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres, el cual representó la primera política de Estado en incorporar el enfoque de género decretado en la historia ecuatoriana en 2007. Hasta la actualidad son varias las acciones que se han puesto en marcha sobre los ejes de este Plan, incluso todo un sistema se ha conformado para la erradicación de la violencia contra la mujer.

Los logros en esta materia se han dado de a poco, importantes logros se han destacado en promulgación de leyes e implementación de varias políticas públicas, no obstante, con base a las cifras publicadas por el INEC y otras organizaciones, las cuales demuestran la creciente incidencia de la violencia de género en Ecuador, en sus diversas formas, pareciera que lo establecido hasta la fecha ha resultado insuficiente.

Queda camino por recorrer, por tanto, el Estado debe unir esfuerzos en la creación de nuevas políticas públicas más eficaces, mejorar los mecanismos de articulación interinstitucional e intersectorial, impulsar acciones mancomunadas que, brinden un cambio de patrones culturales; y que el éxito de estas acciones se reflejen en el descenso de las cifras actuales de violencia. Asimismo, es importante no perder de vista la meta de erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

Bibliografía

- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. Recuperado el 11 de febrero de 2022, de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2018). Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. Recuperado el 25 de febrero de 2022, de https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Barredo Ibáñez, D. (2017). La violencia de género en Ecuador: un estudio sobre los universitarios. *Estudios Feministas, Florianópolis*, 25(3), 1313-1327. doi:<http://dx.doi.org/10.1590/1806-9584.2017v25n3p1313>
- Camacho, G. (2014). La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Quito. Recuperado el 15 de febrero de 2022, de https://oig.cepal.org/sites/default/files/violencia_de_gnero_ecuador.pdf
- Chávez, M., & Juárez, A. (2016). Violencia de género en Ecuador. *Revista Publicando*, 3(8), 104-115. Recuperado el 18 de febrero de 2022, de https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/172/pdf_164
- Defensoría Pública del Ecuador. (2020). Boletín Estadístico de la Defensoría Pública del Ecuador. Estadístico, Defensoría Pública del Ecuador. Recuperado el 28 de febrero de 2022, de <https://www.defensoria.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/Boleti%CC%81n-Estadi%CC%81stico-2020.pdf>
- EFE. (27 de septiembre de 2021). Ecuador activa el Sistema Nacional de Erradicación de la Violencia de Género. EFE. Recuperado el 25 de febrero de 2022, de <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/ecuador-activa-el-sistema-nacional-de-erradicacion-la-violencia-genero/20000013-4639387>
- Guzmán Véliz, E. Y., Vaca Murgueitio, J. A., Goyas Céspedes, L., & Machado López, L. (2019). Aprobación y aplicación de la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. *Revista Metropolitana de Ciencias aplicadas*, 2(2), 44-52. doi:<http://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC. (2019). Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU). Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Dirección de Estadísticas Sociodemográficas, Quito. Recuperado el 05 de febrero de 2022, de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Documento%20metodologico%20ENVIGMU.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC. (2019). Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC. Recuperado el 14 de febrero de 2022, de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/violencia-de-genero/>
- Ministerio de Gobierno del Ecuador. (2012). Ministerio de Gobierno del Ecuador. Recuperado el 20 de febrero de 2022, de <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/erradicacion-de-la-violencia-de-genero-es-prioridad-para-ecuador/>
- Moreira, G., Salazar, E., & Loor, B. (2020). Políticas públicas en el Ecuador. ¿Tienen real impacto en la violencia de género? *UNESUM-Ciencias: Revista Científica Multidisciplinar*, 4(4), 93-104. Recuperado el 25 de febrero de 2022, de <https://revistas.unesum.edu.ec/index.php/unesumciencias/article/view/336/242>
- Moreira, G., Salazar, E., & Loor, B. (2020). Políticas públicas en el Ecuador. ¿Tienen real impacto en la violencia de género? *UNESUM-Ciencias: Revista Científica Multidisciplinar*, 4(4), 93-104. Recuperado el 25 de febrero de 2022, de [blob:https://revistas.unesum.edu.ec/b28ad6da-1156-4693-b903-1d861ac3f24b](https://revistas.unesum.edu.ec/b28ad6da-1156-4693-b903-1d861ac3f24b)
- Organización de las Naciones Unidas - ONU Mujeres. (31 de octubre de 2010). ONU Mujeres. Recuperado el 28 de febrero de 2022, de <https://www.endvawnow.org/es/articles/301-consecuencias-y-costos.html>
- Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador. (2019). Sistema Nacional de Información - SNI. Recuperado el 20 de febrero de 2022, de https://sni.gob.ec/documents/10180/4501029/INFORME+EJECUTIVO_EVALUACION+ERRADICACION+VIOLENCIA+DE+GNERO.pdf/9bc5d918-bd44-4506-9407-5164f6204544#:~:text=El%20%20Plan%20Nacional%20de%20Erradicacion,que%20recupera%20algunas%20de%20

Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador. (2020). Examen Nacional Voluntario. Secretaría Técnica de Planificación, Quito. Recuperado el 26 de febrero de 2022, de <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/Examen-Nacional-Voluntario-2020.pdf>

Villegas Pérez, J. (2021). La violencia contra las mujeres en Ecuador a seis años de los ODS. *Iuris Dictio*. Recuperado el 24 de febrero de 2022, de <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictio/article/view/2104/2455>

CITAR ESTE ARTICULO:

Vásquez Alvarado, E. E. (2022). Políticas públicas contra la violencia de género en el Ecuador. *RECIMUNDO*, 6(2), 381-390. [https://doi.org/10.26820/recimundo/6.\(2\).abr.2022.381-390](https://doi.org/10.26820/recimundo/6.(2).abr.2022.381-390)

